



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación del proindiviso de la parcela sita en plaza Vega, número 6 y Calera, número 1, promovido por doña María Carmen Barrio Gómez y don Francisco Javier Angulo Vergara, como representantes autorizados de los propietarios y copropietarios de la parcela con referencia catastral número 2478041VM4827N0001SI de plaza Vega, número 6 y Calera, número 1, la parcela con referencia catastral número 2478037VM4827N0001EI de plaza Vega, número 10 y la parcela con referencia catastral número 2478038VM4827N0001SI de plaza Vega, número 8 de Burgos, así como la relación individualizada de propietarios, bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo, quedando ésta como a continuación se describe:

FINCA	TITULARES	SUPERFICIE A EXPROPIAR	% PARTICIPACIÓN PARCELA
2478041VM4827N0001SI	JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS GARCÍA	38,73 m ²	15,148486%
2478041VM4827N0001SI	MILAGROS BAÑUELOS GARCÍA	38,73 m ²	15,148486%

Segundo. – Publicar el proyecto de expropiación así como la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, notificándose individualmente este acuerdo a los expropiados y a la beneficiaria de la expropiación.

Tercero. – Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Valoración de Burgos, para que a la vista de las hojas de aprecio formuladas, decida motiva y ejecutoriamente sobre el justiprecio de los bienes y derechos objeto de expropiación.

Cuarto. – Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.



A continuación se relacionan documentos que integran el proyecto de expropiación:

1. MEMORIA.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Normativa de aplicación.
 - 1.3. Legitimación de la iniciativa.
 - 1.4. Modalidad de la expropiación.
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
 - 2.1. Consideraciones generales.
 - 2.2. Valoración del suelo urbanizado no edificado o con edificación existente ilegal o ruina.
 - 2.3. Valoración de otros derechos sobre inmuebles e indemnizaciones
3. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.
4. JUSTIPRECIO.
 - 4.1. Hojas individualizadas de justiprecio.
5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
 - 5.1. Planos.
 - 5.2. Documentación fotográfica.
6. ANEXOS.
 - 6.1. Anejo documentación registral y catastral.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2018.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro